

Providencia, 24 de septiembre de 2020

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 1504190

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, 56 y 207 del Código Tributario.
- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°. - La solicitud de condonación **Formulario 2667, Folio N° 1504190**, presentada por doña [REDACTED], RUT N° [REDACTED] representante legal **AGG SPA, RUT N° 76.413.101-0**, con fecha **31-08-2020**, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el formulario 21, folio N° **4431367**.

2°. - Que, de acuerdo a lo señalado en el Capítulo V, N° 2, de la Circular N° 50, de 20 de julio de 2016; los contribuyentes, sólo en los casos en que pretendan una condonación de un porcentaje superior al fijado en dicha Circular, deben presentar la solicitud de condonación, fundadamente.

3°. - Que, en atención a que el giro singularizado fue debidamente solucionado con fecha 31-08-2020:

RESUELVO:

NO HA LUGAR, a la solicitud de condonación mayor a la otorgada automáticamente por el sistema.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE


correo electrónico: csoto@sii.cl

Firmado digitalmente por
Christian Fernando Soto Torres
Fecha: 2020.09.24 19:12:04
-03'00'

CHRISTIAN SOTO TORRES

DIRECTOR REGIONAL

Laura Caniumil Paillamil

Firmado digitalmente por Laura Caniumil Paillamil
Fecha: 2020.09.24 15:32:53 -03'00'

Notificación vía correo electrónico: [REDACTED]				
Notificación Res. Ex. N°1504190, de 24-09-2020				
			Providencia,	
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe